

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 033-2024-OCI/0640-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO  
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“ATENCIÓN AMBULATORIA GENERAL, CONSULTAS  
EXTERNAS, ÁREA DE GASTROENTEROLOGÍA EN EL  
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 AL 22 DE JULIO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO, 22 de JULIO DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 033-2024-OCI/0640-SVC**

**“ATENCIÓN AMBULATORIA GENERAL, CONSULTAS EXTERNAS, ÁREA DE  
GASTROENTEROLOGÍA EN EL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO”**

**ÍNDICE**



DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VIII. CONCLUSIÓN.....	10
IX. RECOMENDACIONES.....	10
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 033-2024-OCI/0640-SVC**

**ATENCIÓN AMBULATORIA GENERAL**  
**CONSULTAS EXTERNAS**  
**ÁREA DE GASTROENTEROLOGÍA EN EL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO**

**I. ORIGEN**



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, mediante oficio n.° 000323-2024-CG/OC0640 de 8 de julio de 2024, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0640-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si las consultas externas efectuadas por el Área de Gastroenterología garantizan la atención del usuario.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si las consultas externas efectuadas por el Área de Gastroenterología cuentan con los equipos médicos y/o biomédicos necesarios para su atención.

**III. ALCANCE**



La Visita de Control se desarrolló a la atención ambulatoria general, consultas externas efectuadas por el Área de Gastroenterología y que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, y que ha sido ejecutada del 8 al 22 de julio de 2024, en el Hospital Belén de Trujillo, ubicado en Jr. Bolívar n.° 350, distrito Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

La actividad objeto de la Visita de Control comprende la verificación de las actividades realizadas por la UPSS Consulta Externa destinada a la prestación de atención ambulatoria en diversas especialidades incluyendo la especialidad de gastroenterología que presta procedimientos de endoscopia dirigida a la atención de los usuarios y que de acuerdo a la información elaborada por el Hospital Belén de Trujillo las atenciones en dicha especialidad en el año 2022 fueron un total de 4445 siendo una de las consultas de mayor demanda por parte de los usuarios.

Asimismo, la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del tercer nivel de atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015, establece el equipamiento mínimo que debe contener los ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Consulta Externa.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a las actividades realizadas por la UPSS Consulta Externa, Sala de Endoscopia - Área de Gastroenterología en el Hospital Belén de Trujillo, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, las cuales se exponen a continuación:

- SUSTRACCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA VALORIZADOS EN S/ 481 475,00; LIMITA LA ATENCION DE LOS USUARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA Y PODRIA GENERAR UN PERJUICIO ECONOMICO AL NO SER DEVUELTOS EN SU TOTALIDAD POR LA EMPRESA "PROTEKTOR" QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO.**

De la verificación al equipamiento asignado a la sala de endoscopia por parte del área de control patrimonial<sup>1</sup>, no se ubicaron los siguientes equipos:

**Cuadro n.º 1**  
**Bienes no ubicados en la Sala de Endoscopia**

Nº	Descripción del Bien	Código Patrimonial	Marca	Serie	Estado	Valor de Adquisición S/.
1	Colonoscopio	532221720002	Pentax	H110904	Regular	118 375,00
2	Colonoscopio	532221720003	Pentax	H110907	Bueno	124 300,00
3	GastroscoPIO	532265920003	Pentax	H111037	Bueno	114 500,00
4	GastroscoPIO	532265920004	Olympus	2168727	Bueno	124 300,00 (*)
<b>Total</b>						<b>481 475,00</b>

Fuente: Según Listado de Bienes Patrimoniales Valorizados Institucional (soles) y Orden de Compra n.º 1127 de 2 de setiembre de 2021.

(\*) Respecto al bien con código n.º 2168727 se está considerando el valor de adquisición teniendo como referencia el monto de la Orden de Compra n.º 1127 y los precios históricos de los bienes similares antes descritos ya que en el Listado de Bienes Patrimoniales Valorizados no se registró el valor por componentes que conforman el bien.

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación detectada se muestra a continuación:

**Fotografía n.º 1**



Nótese la puerta de acceso a la sala de endoscopia

**Fotografía n.º 2**



Nótese la torre de video gastroscopio marca PENTAX, no evidenciando el bien sustraído denominado "GastroscoPIO"

<sup>1</sup> Información alcanzada por el jefe del Área de Control Patrimonial del Listado de Bienes Patrimoniales Valorizados Institucional extraído del Sistema Integrado de Gestión Administrativa de 10 de julio de 2024.

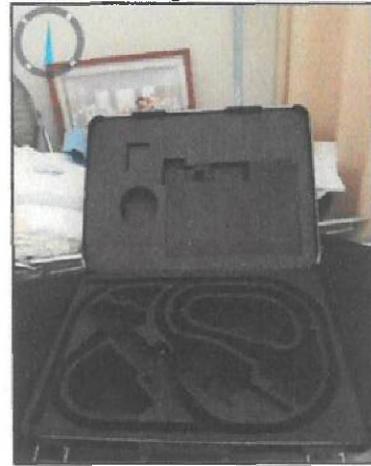


Fotografía n.º 3



Nótese la torre de video gastroscopio marca OLYMPUS, no evidenciando el bien sustraído denominado "Gastroscopio"

Fotografía n.º 4



Nótese las cajas vacías en las cuales se custodiaba los bienes sustraídos "colonoscopio" y "gastroscopio"

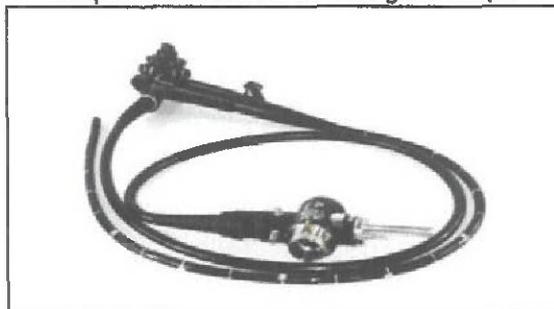


Respecto de los bienes no encontrados durante la visita realizada, el jefe del Área de Gastroenterología, informo a la comisión de control que estos habían sido sustraídos en la modalidad de hurto el 11 de junio de 2024 y se ha presentado la denuncia en la Comisaría PNP Depincri Centro La Libertad respectiva, según consta en el parte policial n.º 1718.

Cabe precisar que en relación al bien detallado en el numeral 4 del cuadro n.º 1, lo sustraído es un componente denominado "Gastroscopio", conocido como caña que forma parte de una Torre de Video Gastroscopio. A modo referencial se muestra la imagen del componente sustraído.



Imagen referencial de Gastroscopio (Caña)  
componente de la torre de video gastroscopio



De otro lado como parte de las acciones realizadas para la reposición de los bienes, el señor Víctor Javier Fernández Gómez, director ejecutivo del nosocomio manifiesta lo siguiente:<sup>2</sup>

- *Respecto al hurto de los equipos citados, precisa que tres (3) son de propiedad del nosocomio, sin embargo, un (1) gastroscopio, serie 2515219, modelo GIF-H190, es de propiedad de la empresa del señor Jaime Rojas, el mismo que fue entregado en calidad de préstamo por cuanto nuestro equipo gastroscopio, serie 2168727, fue retirado en fecha 16 de abril de 2024 por la citada empresa para su mantenimiento respectivo. Adjunta copia del correo de autorización de salida.*
- *En atención al hurto de los equipos médicos el nosocomio emite el informe legal n.º 050-2024-HBT-DE-OAJ de 2 de julio de 2024, que contiene las actuaciones administrativas de sustento, y a través*

<sup>2</sup> Según consta en el Acta de Visita n.º 1-2024-OCIGERESALL-VC de 12 de julio de 2024.

del cual se concluye y recomienda la reposición inmediata de los cuatros equipos biomédicos sustraídos a consecuencia del incumplimiento de contrato y obligaciones según términos de referencia por parte de la empresa Protektor quien fue contratada para el servicio de seguridad y vigilancia del referido nosocomio. Adjunta copia del informe legal y contrato n.° 020-2023-HBT.



- Asimismo, precisa que previo al citado informe su persona a través del oficio n.° 0929-2024-GR-LL-GGR/GS-HBT-DE/OEA de 25 de junio de 2024, hace llegar a la gerente general de la empresa Protektor, las especificaciones de los cuatro (4) equipos robados a fin de que estos sean devueltos. Adjunta copia del citado oficio.
- Mediante oficio n.° 307-2024-CG/PROTEKTOR de 5 de julio de 2024, la gerente general de la empresa Protektor, señala que se ha procedido a cotizar y solicitar un gastroscopio Olympus y un colonoscopio Pentax las cuales estarían llegando en quince (15) días hábiles a partir de la fecha, haciendo conocer que serán entregados inmediatamente a su llegada de Estados Unidos. Adjunta copia simple del citado documento.



No obstante, a lo manifestado por el director, a la fecha, se encuentra a la espera de la entrega de los cuatro (4) bienes sustraídos por parte de la empresa Protektor quien presta el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, sin embargo, solo se pronuncia y manifiesta su compromiso de reposición por dos (2) equipos siendo que respecto de los otros dos (2) la entidad tendría que asumir el gasto para su adquisición, pese a que el contrato n.° 020-2023-HBT de 13 setiembre de 2023 y las bases integradas del concurso público para la contratación de servicios de vigilancia privada, señalan:



*"(...) En caso se produzca pérdida, robo o daño material que afecte el patrimonio de nuestra institución (...) éste deberá reponer o reparar el bien. (...) En caso de pérdida de bienes de propiedad del Hospital Belén de Trujillo, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los mismos (...)"*.

Por otro lado, se evidencia que la falta de dichos componentes en los equipos de sala de endoscopia a consecuencia del robo suscitado, ha limitado la atención en los procedimientos de endoscopia requeridos por el Área de Gastroenterología; lo cual ha sido corroborado con la base de datos del sistema Hisminsa y la relación de usuarios a quienes se les prescribió el procedimiento de endoscopia y no pudieron ser atendidos<sup>3</sup> y además confirmado por la señora Balbina del Rosario Vereau Gutiérrez, jefa del Departamento de Medicina<sup>4</sup> conforme a lo siguiente:

**Cuadro n.° 2**

**Prescripciones para el procedimiento de Endoscopia Vs atenciones realizadas**

Atenciones del procedimiento de Endoscopia según Sistema Hisminsa		Prescripciones por el Área de Gastroenterología para la aplicación del procedimiento de Endoscopia	
Mayo 2024	126	Mayo 2024	131
Al 11 de Junio 2024	22	Al 11 de Junio 2024	22

Fuente: Base de Datos del Sistema Hisminsa de mayo y junio 2024.

Lista de prescripciones del procedimiento de endoscopia de mayo y junio 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Los hechos mencionados se rigen por la normativa siguiente:

<sup>3</sup> Alcanzado por la jefa de la Oficina de Estadística e Informática y por el jefe del Área de Gastroenterología.

<sup>4</sup> Ídem n.° 2.

- Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo n.º 217-2019-EF publicado el 15 de julio de 2019.

**"CAPÍTULO IV  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
SUBCAPÍTULO I  
BIENES MUEBLES**

(...)

**Artículo 18.- Almacenamiento**

(...)

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

**5. Custodia:** Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

(...)"

- Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 publicada el 26 de diciembre de 2021.

**"TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**4.2. Definiciones:**

**h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales:** conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

(...)

- NTS N° 119-MINSA/DGIEMM-V01 (Norma técnica de salud "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del tercer nivel de atención), aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 862-2015-MINSA, de 29 de diciembre del 2015.

(...)

**VI. Disposiciones específicas**

(...)

**6.4. De la infraestructura y equipamiento de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS)**

(...)

**6.4.1. UPSS "Consulta Externa"**

**6.4.1.1 Definición**



Es la unidad básica del establecimiento de salud, organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria a usuarios que no estén en condición de urgencia y/o emergencia. (...).”



Contrato n.º 020-2023-HBT, suscrito entre el Hospital Belén de Trujillo y el gerente general de la Empresa Protektor, de fecha 13 de setiembre de 2023:

“ (...)

**Cláusula Segunda: Objeto**

El presente contrato tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO” que celebra de una parte EL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO de acuerdo a las normas vigentes y a los términos de referencia que se detallan en el Capítulo III de las respectivas Bases, (...).”



- Bases integradas de concurso público para la contratación de servicios de vigilancia privada, Concurso Público n.º1-2023-HBT Primera Convocatoria, Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Hospital Belén de Trujillo.

“ (...)

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**4.8. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO**

(...)

4. En caso se produzca pérdida, robo o daño material que afecte el patrimonio de nuestra institución, previa investigación realizada por el responsable de la supervisión de la seguridad y vigilancia del Hospital Belén, y en caso se determine responsabilidades atribuibles al contratista por incumplimiento de obligaciones contractuales expresamente establecidas en el contrato, así como trasgresión de las consignas establecidas en los Términos de Referencia ó por el actuar negligente del personal contratista, éste deberá reponer o reparar el bien sin perjuicio de la denuncia ante la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público que la entidad proceda a plantear, debiendo el contratista reponer el bien según su valor de mercado y con las mismas características previo V° B° del servicio afectado.

(...)

**4.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

(...)

22. En caso de pérdida de bienes de propiedad del Hospital Belén de Trujillo, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los mismos, para tal efecto el Hospital de Belén de Trujillo previamente notificará al contratista, a fin que presente los descargos que correspondan, si requerida la reposición esta no se hiciera en el lapso de diez (10) días calendario, el Hospital Belén de Trujillo efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes y actualizados en el mercado.

(...).”

Hecho que limita la atención de los de los usuarios en los procedimientos de endoscopia y podría generar un perjuicio económico ya que la empresa Protektor a la fecha solo ha iniciado las gestiones para la devolución de dos (2) de los 4 equipos sustraídos, pese a que de acuerdo a su



contrato y términos de referencia es responsable de su reposición ante pérdidas, robo o daño material.

**2. EQUIPAMIENTO PARA LA UPSS CONSULTAS EXTERNAS – SALA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO, NO CUENTA CON TODOS LOS EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 119-MINSA/DGIEM-V01, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS PACIENTES.**

Durante la inspección realizada por la comisión de control en la sala de endoscopia del nosocomio, se advierte que la UPSS Consulta Externa – Sala de Endoscopia no cuenta con el equipamiento mínimo requerido según la NTS n.°119-MINSA/DGIEM-V01 "Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", tal como consta en el Acta de Visita n.° 1-2024-OCIGERESALL-VC de 12 de julio de 2024.

Es de precisar, que el numeral 6.4 De la Infraestructura y Equipamiento de la Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), 6.4.1.6 "Equipamiento mínimo" señala: *"El equipamiento mínimo de los ambientes de la UPSS consulta externa, considerará lo señalado en el Anexo N° 9 de la presente norma técnica de salud"*

Ahora bien, en base a ello se advierte lo siguiente:

**Cuadro n.° 3**  
**Verificación del equipamiento mínimo requerido en la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01**

N°	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA	NTS N° 119-MINSA	CUENTA SI/NO
1	ARMARIO PARA COLGAR ENDOSCOPIOS	1	NO
2	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	1	SI
3	ELECTROBISTURÍ PARA ENDOSCOPIA A GAS ARGON	1	NO
4	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1	SI
5	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1	SI
6	MALETIN DE REANIMACION ADULTO PEDIATRICO	1	NO
7	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	1	NO
8	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1	NO
9	TOMA MURAL (O,V,3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARÁMETRO Y O2 DATA)	1	NO (SOLO OXIGENO)
10	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1	NO
11	VIDEO GASTROSCOPIO	1	SI
	<b>SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA</b>	<b>NTS N° 119-MINSA</b>	<b>CUENTA SI/NO</b>
12	ANOSCOPIO	1	NO
13	ARMARIO PARA COLGAR ENDOSCOPIOS	1	NO
14	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE SOBREMESA	1	SI
15	ELECTROBISTURÍ PARA ENDOSCOPIA A GAS ARGON	1	NO
16	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1	NO
17	FLUJOMETRO CON HUMIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1	SI
18	MALETIN DE REANIMACION ADULTO PEDIATRICO	1	NO



19	MESA DE EXPLORACIÓN PROCTOLÓGICA	1	NO
20	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	1	NO
21	PROCTOSIGMOIDOSCOPIO	1	NO
22	TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1	NO
23	TOMA MURAL (O,V,3 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARÁMETRO Y O2 DATA)	1	NO (SOLO OXIGENO)
24	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1	NO
25	VIDEO COLONOSCOPIO	1	SI

Fuente: ANEXO N° 9 del numeral X "Anexos" de la NTS n.° 119-MINSA/DGIEM-V01.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se puede apreciar que en comparación a lo establecido en la NTS n.°119-MINSA/DGIEM-V01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"- el Área de Gastroenterología solo cuenta con 7 de los 25 equipos biomédicos y/o mobiliarios como mínimo requeridos para asegurar una adecuada atención a los usuarios.

Los hechos mencionados se rigen por la normativa siguiente:

- NTS N° 119-MINSA/DGIEMM-V01 (Norma técnica de salud "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del tercer nivel de atención), aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 862-2015-MINSA, de 29 de diciembre del 2015.

(...)

#### VI. Disposiciones específicas

(...)

#### 6.4. De la infraestructura y equipamiento de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS)

(...)

##### 6.4.1. UPSS "Consulta Externa"

(...)

##### 6.4.1.6. Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo de los ambientes de la UPSS consulta externa, considerará señalado en el Anexo N° 9 de la presente norma técnica de salud.

(...)"

Hecho que pone en riesgo el correcto funcionamiento de la UPSS Consulta Externa en el Área de Gastroenterología del Hospital Belén de Trujillo y por ende la adecuada atención a los pacientes.

3. SALA DE ENDOSCOPIA DEL ÁREA DE GASTROENTEROLOGÍA NO CUENTA CON SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA PÉRDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO.

La comisión de control durante la visita realizada<sup>5</sup> constató que la ubicación de la sala de endoscopia se encuentra expuesta a través de rejas de fácil acceso a la calle colindante al nosocomio, lugar expuesto al ingreso de cualquier persona o usuario, no existiendo personal de

<sup>5</sup> Idem n.° 2.



vigilancia asignado en el ingreso al pasadizo donde se ubican diferentes servicios incluida la sala de endoscopia, tal como se muestra en las imágenes:

Fotografía n.º 5



Nótese que no existe personal de vigilancia en el ingreso de libre acceso al pasadizo donde se ubica la sala de endoscopia.

Fotografía n.º 6



Nótese que existen rejas colindantes al nosocomio de fácil y libre acceso al pasadizo donde se ubica la sala de endoscopia.

Asimismo, se evidencia que la zona donde se ubica la sala de endoscopia no cuenta con sistema de videovigilancia que ejerza la seguridad de los equipos biomédicos y mobiliario, tal como se muestra en las imágenes:

Fotografía n.º 7



Nótese la rampa de acceso a la sala de endoscopia sin cámaras de videovigilancia

Fotografía n.º 8



Nótese la puerta de acceso al pasadizo donde se ubica la sala de endoscopia sin cámaras de videovigilancia

En mérito a lo antes descrito, el jefe de la Oficina de Administración del referido nosocomio refiere que el jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio n.º 55-2024-GRLL-GGR/GS/HBT-OSGM de 1 de julio de 2024, ha solicitado la compra de una (1) protector para puerta doble hoja para el área de la Sala de Endoscopia; no obstante, este señala que por la falta de recursos se está evaluando su adquisición. (el subrayado es nuestro)



La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- NTS N° 119-MINSA/DGIEMM-V01 (Norma técnica de salud “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del tercer nivel de atención), aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 862-2015-MINSA, de 29 de diciembre del 2015.

“(…)

#### 6.2.6.1. Soluciones Tecnológicas

“(…)

*Sistema de Control de Accesos y Seguridad: Sistema que permite gestionar y controlar el acceso a los ambientes considerados críticos, por la labora que se realizan dentro de ellos, o por los bienes que se requiere resguardar. El sistema también permitirá la ubicación física de activos de alto costo.*

“(…)

*Sistema de Video Vigilancia: Sistema que permite gestionar la seguridad del establecimiento de salud, por medio de imágenes y videos obtenidos por las diferentes cámaras ubicadas al interior y exterior del establecimiento.*

“(…)”

Hecho que pone en riesgo la pérdida de los equipos biomédicos y mobiliario del Hospital Belén de Trujillo.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado a las actividades realizadas por la UPSS Consulta Externa, Sala de Endoscopia - Área de Gastroenterología en el Hospital Belén de Trujillo, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las actividades realizadas por la UPSS Consulta Externa, Sala de Endoscopia - Área de Gastroenterología en el Hospital Belén de Trujillo, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las actividades realizadas por la UPSS Consulta Externa, Sala de Endoscopia - Área de Gastroenterología en el Hospital Belén de Trujillo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones

en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 22 de julio de 2024





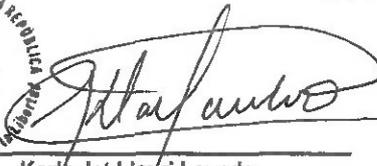
**María Margarita Romero Moraes**  
Supervisora





**Yoselin Lesly Vela Chappa**  
Jefa de Comisión





**Karla Jet Liayri Lozada**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gerencia Regional de Salud de La Libertad

APÉNDICE N° 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UPSS CONSULTA EXTERNA, SALA DE ENDOSCOPIA - ÁREA DE GASTROENTEROLOGÍA EN EL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO**

1. Sustracción de equipos biomédicos de la Sala de Endoscopia valorizados en S/ 481 475,00; limita la atención de los usuarios en los procedimientos de endoscopia y podría generar un perjuicio económico al no ser devueltos en su totalidad por la empresa "Protektor" quien presta el servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Hospital Belén de Trujillo.



N°	Documento
1	Listado de Bienes Patrimoniales Valorizados Institucional extraído del Sistema Integrado de Gestión Administrativa de 10 de julio de 2024.
2	Orden de Compra n.° 1127 de 2 de setiembre de 2021.
3	Parte Policial n.° 1718 de 11 de junio de 2024.
4	Acta de Visita n.° 1-2024-OCIGERESALL-VC de 12 de julio de 2024.
5	Contrato n.° 020-2023-HBT de 13 setiembre de 2023 y las bases integradas del concurso público para la contratación de servicios de vigilancia privada.
6	Base de datos del sistema Hisminsa alcanzado por la jefa de la Oficina de Estadística e Informática.
7	Lista de prescripciones del procedimiento de endoscopia.



2. Equipamiento para la UPSS Consultas Externas – Sala de Endoscopia del Hospital Belén de Trujillo, no cuenta con todos los equipos mínimos requeridos en la Norma Técnica de Salud n.° 119-MINSA/DGIEM-v01, lo cual pone en riesgo la adecuada atención a los pacientes.



N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 1-2024-OCIGERESALL-VC de 12 de julio de 2024.

3. Sala de Endoscopia del Área de Gastroenterología no cuenta con sistema de videovigilancia y de personal de seguridad, poniendo en riesgo la pérdida de los equipos biomédicos y mobiliario.

N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 1-2024-OCIGERESALL-VC de 12 de julio de 2024.
2	Oficio n.° 55-2024-GRLL-GGR/GS/HBT-OSGM de 1 de julio de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Trujillo, 22 de Julio de 2024

## OFICIO N° 000350-2024-CG/OC0640

Señor

**Víctor Javier Fernández Gómez**

Director Ejecutivo

**Hospital Belén de Trujillo**

Jr. Bolívar N° 350

**Trujillo/Trujillo/La Libertad**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 033-2024-OCI/0640-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Atención Ambulatoria General, Consultas Externas, Área de Gastroenterología**", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 033-2024-OCI/0640-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Karla Jet Llauri Lozada**

Jefe de Órgano de Control Institucional de la  
Gerencia Regional de Salud de La Libertad  
Contraloría General de la República

(KLL/mrm)

Nro. Emisión: 00567 (0640 - 2024) Elab:(U71282 - 0640)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LLIVTVW**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0640-02-003-032

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000350-2024-CG/OC0640

**EMISOR** : KARLA JET LLAURI LOZADA - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 033-2024-OCI/0640-SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : VICTOR JAVIER FERNANDEZ GOMEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : U.E. 403-SALUD TRUJILLO-SUR OESTE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20228257479

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 113

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Atención Ambulatoria General, Consultas Externas, Área de Gastroenterología", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 033-2024-OCI/0640-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000350-2024-OC0640
2. Informe 033-2024-OCI-0640-SVC[F]
3. Base de datos del sistema Hismins[F]
4. Orden de compra n
5. Acta de inspección física[F]
6. Bases Integradas[F]
7. Contrato n
8. Listado de Bienes Patrimoniales[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **6E56BZ6**



9. Oficio n

10. Parte policial n





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000350-2024-CG/OC0640

**EMISOR** : KARLA JET LLAURI LOZADA - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 033-2024-OCI/0640-SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : VICTOR JAVIER FERNANDEZ GOMEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : U.E. 403-SALUD TRUJILLO-SUR OESTE

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Atención Ambulatoria General, Consultas Externas, Área de Gastroenterología", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 033-2024-OCI/0640-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20228257479**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0640-02-003-032
2. OFICIO-000350-2024-OC0640
3. Informe 033-2024-OCI-0640-SVC[F]
4. Base de datos del sistema Hisminsas[F]
5. Orden de compra n
6. Acta de inspección física[F]
7. Bases Integradas[F]
8. Contrato n
9. Listado de Bienes Patrimoniales[F]
10. Oficio n
11. Parte policial n



